

b) Certificación negativa de antecedentes penales.
c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Noveno.—A cuantos, como resultado del presente concurso, les correspondo el ingreso en el Cuerpo, se les advierte que, si una vez incorporados solicitasen el pase a la situación de «excedencia voluntaria», sus peticiones podrán ser desestimadas en virtud de cuanto se establece en el artículo 45, 2, de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y, ello, vistas las circunstancias actuales de escasez de personal subalterno y para garantizar la buena marcha de cada Servicio.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. y a VV. II.
Madrid, 14 de septiembre de 1973.

GAMAZO

Excmo. Sr. General-Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles. Ilmos. Sres. Subsecretario de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la relación de aspirantes que han de ser nombrados Secretarios de Embajada de tercera clase.

Finalizado el concurso-oposición convocado por Orden de este Ministerio de 17 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), el Presidente del Tribunal examinador, de conformidad con lo establecido en la norma vigésimo primera de la convocatoria, ha elevado al Ministro de Asuntos Exteriores la lista que a continuación se transcribe de los aspirantes aprobados que, por orden de puntuación y dentro del número de plazas convocadas han de ser nombrados Secretarios de Embajada de tercera clase:

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Fernando Sánchez Rau	15,953
2	D. Juan Pablo de Laiglesia Gonzalez de Peredo	15,493
3	D. ^a Mercedes Rico Carabias	15,351
4	D. Juan Manuel Diaz-Pache Pumareda	15,325
5	D. Gonzalo Ortiz Díez de Tortosa	15,313
6	D. José Pedro García-Trelles Dadin	15,292
7	D. Salvador Barberá Fraguas	15,180
8	D. Joaquín Pérez-Villanueva Tovar	15,152
9	D. Julio Albi de la Cuesta	15,128
10	D. Javier Arinada Ramiro	15,055
11	D. José Luis Roselló Serra	14,741
12	D. Santiago Salas Collantes	14,737
13	D. Juan Luis Flores Arroyuelo	14,720
14	D. Alfonso López-Ibor Aliño	14,698
15	D. Miguel Arias Estévez	14,602
16	D. Angel Manuel Ballesteros García	14,571
17	D. Servando de la Torre Fernández del Pozo	14,558
18	D. Tomás Rodríguez-Pantoja Marquez	14,553
19	D. Eduardo Garrigues López-Chicheri	14,563
20	D. Juan María López-Aguilar y Pérez-Griffo	14,423
21	D. José Manuel Paz Agüeras	14,322
22	D. Aníbal Julio Jiménez Abascal	14,321
23	D. Agustín Font Blázquez	14,304
24	D. Juan Manuel Romero de Terreros Castilla	14,297
25	D. Cristóbal Aragón de la Cruz	14,265
26	D. ^a María Marta Vilardell Coma	14,241
27	D. Ramón de Miguel Egea	14,201
28	D. Ramón Sobredo Galanes	14,187
29	D. Eduardo de Laiglesia del Rosal	14,138
30	D. Ignacio Masferrer Sala	14,102

Los citados aspirantes deberán remitir a la Subdirección General de Personal de este Ministerio, dentro de los treinta

días siguientes a la publicación de esta Resolución, los documentos indicados en la norma vigésimo tercera de la convocatoria. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—El Subsecretario, Gabriel Fernández de Valderrama.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en la Escala de Vigilancia de Telecomunicación.

Finalizado el plazo de los quince días señalados en la Resolución de este Centro directivo de 3 de julio último, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio del corriente año, por la que se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, convocado por Resolución de 27 de marzo del mismo año,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas y de conformidad con lo establecido en la norma 4.1 de la Orden de convocatoria, en relación con el artículo 5.º-2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, ha tenido a bien elevar a definitiva la expresada lista provisional, adicionándose a la misma, con el número 418 bis de la relación de admitidos, a don Miguel Angel Romero Montón, que solicita realizar las pruebas en el Centro de Telecomunicación de Valencia, y rectificando los apellidos de los opositores números 73 y 257, debiendo figurar el primero de ellos como Ugorri en lugar de Ugorri, y el segundo Viqueira en vez de Vigueira.

Madrid, 5 de septiembre de 1973.—El Director general, P. S., el Secretario general, Pedro Sánchez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra,